

(\*)Cuando el motivo de exclusión sea “Tasas por derecho de examen”, el aspirante que no haya realizado el pago en el plazo de la convocatoria podrá subsanar aportando los justificantes que correspondan para justificar que en dicho plazo estaba exento de pago, según la Base 4.1 de las Bases Generales de Consolidación (BOP número 45 de 6 de abril de 2011) y según el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (BOP número 98 de 30 de julio de 2010).”

Segundo. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

Tercero. La correspondiente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios, en la página web [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) y en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra la correspondiente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puerto del Rosario, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE CULTURA, OCIO Y DEPORTES, Domingo Iván Jiménez González.

## ANUNCIO

**882**

Mediante Resolución del Consejero Insular de Área don Blas Acosta Cabrera, de fecha 8 de febrero de 2019, se ha procedido a modificar la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada mediante resolución de fecha 22 de enero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 13 de fecha 30 de enero de 2019, perteneciente a la convocatoria de selección de personal laboral para la sustitución de jubilación parcial de un puesto de Operario de Medio Ambiente – Flora y Fauna incluido en el servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura, en el sentido siguiente:

Primero. Modificar la parte resolutive de la Resolución del Consejero Insular de Área de fecha 22 de enero de 2019, al omitirse tres solicitudes que habían sido presentadas dentro del plazo establecido, en los términos siguientes:

Donde dice:

“LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS – OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE – FLORA Y FAUNA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR GUTIÉRREZ, RUBÉN	71133954Z

2	ARAYA CARMONA, AYTHAMI	78535724Q
3	BETANCOR GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	78533749L
4	CABRERA BARRIOS, DAVINIA DEL CARMEN	78530087Z
5	DE LEÓN BRITO, VANESSA	78527988P
6	FRANCÉS CLEMENTE, KILIAM DEL CRISTO	43293420Z
7	GONZÁLEZ PÉREZ, ZEBENSUI	78527048B
8	GUERRERO DÍAZ, PATRICIO ALEJANDRO	78530196P
9	HERNÁNDEZ CERDEÑA, RUBÉN	78535624P
10	HERNÁNDEZ PERDOMO, JOSUÉ	78533389G
11	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, CARLOS IVÁN	78529909C
12	MARRERO UMPIÉRREZ, ROBERTO	78537776K
13	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ARIDAY	78537376N
14	OCHOA GONZÁLEZ, ENRIQUE	78534577L
15	PERDOMO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	78538110X
16	SOSA GOPAR, JUAN MIGUEL	42888031T

## LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS – OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE – FLORA Y FAUNA

Nº	APELLIDOS NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN	
			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
1	CALERO SAAVEDRA, JOSÉ VICENTE	78595048T	- No aporta el camé de conducir.	
2	DÍAZ CAMPO CASTAÑEIRA, PEDRO JAVIER	78534755J	- No acredita estar desempleado.	
3	GÓMEZ HERNÁNDEZ, ITAHISA	45854937K	- No aporta el pago de tasas o la justificación de estar exento del mismo.	
4	JAIME ROGER, YHASER	78528877T	- No aporta el pago de tasas o la justificación de estar exento del mismo.	
5	LÓPEZ ALBERTO, MARÍA DEL ROSARIO	42884412S	- No aporta el pago de tasas o la justificación de estar exento del mismo.	
6	MARSAL CEREZO, JORGE	14249425M	- No aporta el pago de tasas o la justificación de estar exento del mismo.	
7	MELIAN LAMAS, RUBÉN	78536559T	- No acredita estar desempleado.	
8	UMPIÉRREZ FLORES, LEILA	78532529H	- No aporta el pago de tasas o la justificación de estar exento del mismo.	

(\*)Cuando el motivo de exclusión sea “Tasas por derecho de examen”, el aspirante que no haya realizado el pago en el plazo de la convocatoria podrá subsanar aportando los justificantes que correspondan para justificar que en dicho plazo estaba exento de pago, según la Base 4.1 de las Bases Generales de Consolidación (BOP número 45 de 6 de abril de 2011) y según el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (BOP número 98 de 30 de julio de 2010).”

Debe decir:

“LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS – OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE – FLORA Y FAUNA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR GUTIÉRREZ, RUBÉN	71133954Z
2	ARAYA CARMONA, AYTHAMI	78535724Q
3	BETANCOR GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	78533749L
4	CABRERA BARRIOS, DAVINIA DEL CARMEN	78530087Z
5	CALERO SAAVEDRA, JOSÉ VICENTE	78595048T
6	DE LEÓN BRITO, VANESSA	78527988P
7	DÍAZ CAMPO CASTAÑEIRA, PEDRO JAVIER	78534755J
8	FRANCÉS CLEMENTE, KILIAM DEL CRISTO	43293420Z
9	GONZÁLEZ PÉREZ, ZEBENSUI	78527048B
10	GUERRERO DÍAZ, PATRICIO ALEJANDRO	78530196P
11	HERNÁNDEZ CERDEÑA, RUBÉN	78535624P
12	HERNÁNDEZ PERDOMO, JOSUÉ	78533389G
13	JAIME ROGER, YHASER	78528877T
14	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, CARLOS IVÁN	78529909C
15	MARRERO UMPIÉRREZ, ROBERTO	78537776K
16	MARSAL CEREZO, JORGE	14249425M
17	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ARIDAY	78537376N
18	MELIAN LAMAS, RUBÉN	78536559T
19	MORALES PADILLA, ANTONIO MIGUEL	78534214R
20	OCHOA GONZÁLEZ, ENRIQUE	78534577L
21	PERDOMO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	78538110X
22	RAMOS TORRES, PINO DEL CARMEN	42810755G
23	SOSA GOPAR, JUAN MIGUEL	42888031T

## LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS – OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE – FLORA Y FAUNA

Nº	APELLIDOS NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN	
			SUBSANABLE	NO SUBSANABLE
1	DE VERA LIMA, BRUNO	42892020X	- No justifica estar desempleado. - No aporta el carné de conducir.	
2	GÓMEZ HERNÁNDEZ, ITAHISA	45854937K	- No aporta el pago de tasas o la justificación de estar exento del mismo.	
3	LÓPEZ ALBERTO, MARÍA DEL ROSARIO	42884412S	- No aporta el pago de tasas o la justificación de estar exento del mismo.	
4	UMPIÉRREZ FLORES, LEILA	78532529H	- No aporta el pago de tasas o la justificación de estar exento del mismo.	

(\*)Cuando el motivo de exclusión sea “Tasas por derecho de examen”, el aspirante que no haya realizado el pago en el plazo de la convocatoria podrá subsanar aportando los justificantes que correspondan para justificar que en dicho plazo estaba exento de pago, según la Base 4.1 de las Bases Generales de Consolidación (BOP número 45 de 6 de abril de 2011) y según el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (BOP número 98 de 30 de julio de 2010).”

Segundo. Conceder un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente Resolución, para que los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

Tercero. La correspondiente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la página web [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) y en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra la correspondiente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puerto del Rosario, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Fdo.: Blas Acosta Cabrera.

## ANUNCIO

883

Habiéndose aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre de 2018 la modificación del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, dando nueva redacción a los apartados